



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021-MPHy-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

**VISTOS:** La Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2021, de fecha 25 de febrero del 2021, el Expediente Administrativo N° 0577-2021, de fecha 25 de enero del 2021, que contiene el Oficio N° 021-2021-MTC/21.GFGVD; el Informe N° 015-2021-MPHy/07.40, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 050-2021-MPHy/GAJ/EPAP, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 004-2021-MPHy/Cz-CECyALyDI, de la Comisión Especial de Convenios, Asuntos Legales y Desarrollo Institucional, que propone al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el plan de desarrollo económico local para la competitividad de la provincia de Huaylas 2021-2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido en el Artículo 194º, de la Carta Magna modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, de acuerdo con los Artículos VI y X del Título Preliminar, así como el Artículo 36º y numeral 3.5 del Artículo 86º, todos de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen la obligación y/o función de promover el desarrollo económico local de su respectiva circunscripción;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaylas para concretar dicha función, suscribió con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Convenio Marco de Adhesión al PATS N° 825-2017-MTC/21 de fecha 27 de Setiembre del 2017 y expidió la Resolución de Alcaldía N° 129-2020-MPHy-Cz, el 05 de octubre del 2020, en la cual se constituye el Equipo Técnico -ET para la Elaboración de Plan de Desarrollo Económico Local;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 577-2021, de fecha 25 de enero del 2021, que contiene el Oficio N° 021-2021-MTC/21.GFGVD, el Gerente (e) de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada – PROVIAS DESCENTRALIZADO, se dirige al Alcalde, a fin de manifestar que con Oficio N° 004-2021-MTC/21.GFGVD, se envió el Plan de Desarrollo Económico Local (PDEL) de la Provincia de Huaylas como resultado del trabajo realizado por el Equipo Técnico de la Municipalidad (ETM), creado con





Resolución de Alcaldía N° 129-2020/MPHy-Cz., liderado por el Gerente de Desarrollo Económico y facilitado por la Consultora Maritza Monzón Marcos, como parte del apoyo al fortalecimiento de la gestión municipal, en el marco del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, suscrito con la Municipalidad Provincial de Huaylas, a su vez solicita inicialmente su aprobación mediante Resolución Municipal. Al respecto, para un mayor cumplimiento del referido PDEL en el ámbito provincial, solicitan que dicho plan se apruebe mediante Ordenanza Municipal, toda vez que el Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Huaylas, define la estrategia y prioridades para la promoción del Desarrollo Económico Local a partir del eje para el Desarrollo Económico y la competitividad del Plan de Desarrollo Concertado Local; en tal sentido, recomienda la aprobación del PDEL de la Provincia de Huaylas mediante Ordenanza Municipal;



Que, asimismo con informe N° 015-2021-MPHy/07.40, de fecha 26 de enero del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico se dirige al Gerente Municipal, a fin de remitir el Plan de Desarrollo Económico Local para la Competitividad de la Provincia de Huaylas, Región Ancash 2021-2025, que ha sido remitido a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para que por su intermedio sirva remitir a las unidades correspondientes para su tratamiento correspondiente y sea aprobado mediante Ordenanza Municipal; por lo expuesto se remite un informe técnico que sustenta la aprobación del Plan de Desarrollo Económico Local para la Competitividad de la provincia de Huaylas, Región Ancash periodo 2021-2025;



Que, mediante Informe Legal N° 050-2021-MPHy/GAJ/EPAP, de fecha 11 de febrero del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, teniendo en cuenta los antecedentes, la Base Legal correspondiente, por lo expuesto precedentemente, opina porque se Apruebe mediante Acuerdo de Concejo la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Huaylas, por un periodo de 05 años, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa del presente informe;



Que, mediante Dictamen N° 004-2021-MPHy/Cz-CECyALyDI., la Comisión Especial de Convenios, Asuntos Legales y Desarrollo Institucional, propone al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Desarrollo Económico Local para la Competitividad de la Provincia de Huaylas, Región Ancash 2021 – 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 92º numeral 9), 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para su ejecución, contando con el voto por **MAYORÍA**, de los señores regidores, el Concejo Municipal en pleno aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, REGIÓN ANCASH 2021-2025**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, REGIÓN ANCASH 2021- 2025**, el cual consta de 232 folios, con el siguiente contenido: En el primer volumen:





Presentación, I. Aspectos Generales, II. Marco de Referencia, III. La Ruta Estratégica para el DEL, IV. Pautas para el Plan de Acción y en el V. Anexos, se presenta, el segundo volumen, el Diagnóstico económico y social del territorio; el mismo que forma parte, en calidad de anexo, de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la debida aplicación e implementación de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, al Equipo Técnico constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2020-MPHY/Cz y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en el ámbito de su competencia, la implementación del Plan de Desarrollo Económico Local de la Provincia de Huaylas 2021-2025, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Unidad de Comunicaciones su difusión respectiva y a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional ([www.municaraz.gob.pe](http://www.municaraz.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Palacio Municipalidad, en la Ciudad de Caraz, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Esteban Zosimo Florentino Tranca  
ALCALDE

